

Se aceptan las verificaciones que procedan para la inscripción que se solicita.

..... a de de

EL REPRESENTANTE

Fdo.-

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. CANTABRIA

07/95

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Resolución por la que se concede la homologación necesaria para realizar el curso de formación higiénico-sanitario del personal que realiza prácticas de tatuaje, micropigmentación y piercing.

La entidad INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "ALISAL", centro docente de carácter público, razón social con C.I.F. n.º Q-3968017-H y domicilio fiscal en Avenida Vicente Trueba, s/n (Santander), ha solicitado, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, con fecha 5 de diciembre de 2006, la homologación necesaria para realizar el «CURSO DE FORMACIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA DEL PERSONAL QUE REALIZA PRÁCTICAS DE TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN Y PIERCING» que, en virtud del Decreto 72/2006, de 15 de junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos donde se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea y otras técnicas similares de arte corporal (Boletín Oficial de Cantabria de 26 de junio de 2006), es necesario para el personal aplicador de dichas técnicas previstas en la normativa. Este curso tiene una duración de veinticinco horas.

La entidad citada expedirá, tras la realización de la prueba de evaluación correspondiente, un certificado de aprovechamiento del mismo, para cada uno de los alumnos inscritos que hayan superado dichas pruebas, incluyendo, al menos, la siguiente información: Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad, centro docente, título del curso, promotor del curso, número de horas teóricas y prácticas y temario impartido, fecha de expedición, firma del coordinador del curso o titular del centro docente, sello de la entidad promotora del curso, y referencia a la Resolución administrativa de autorización.

Una vez analizada la documentación que aporta la entidad organizadora RESUELVO CONCEDER, en virtud del artículo 14 del Decreto 72/2006, la homologación para la realización del citado curso, la cual será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2006.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

06/17328

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de pan precocido congelado, en parque empresarial de Morero.

Don Fernando Martínez, en nombre de «Bocados de la Abuela, S. L.» solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pan precocido congelado ubicada en parque empresarial de Morero, parcela P.1-14, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende

instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 22 de diciembre de 2006.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

07/182

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública del extravío de carta de pago en concepto de garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización en el SUP-3 de Muriedas.

Habiéndose extraviado la carta de pago original que justifica el depósito constituido por la mercantil «Construcciones Basañez, S. L.», provista de C.I.F. A-48053714 y con domicilio en calle Barroeta Aldamar, 6-1º-dcha. 48001 BILBAO (Vizcaya), en concepto de garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización en el SUP-3 de Muriedas, por importe de 49.475,74 euros, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria puedan formularse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas antes de proceder a su devolución.

Camargo, 14 de diciembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Jesús Calva Ruiz.

06/16774

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública del acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2006, aprobó provisionalmente el establecimiento de la siguiente ordenanza:

* Establecimiento de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, se expone al público durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Caso que no hubiese reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Entrambasaguas, 22 de diciembre de 2006.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/19

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro de almacenamiento de GLP, en Elechas.

Por «Promociones San Miguel Rubio, S. L.», con CIF B-39555891, se solicita licencia de actividad para centro de almacenamiento de GLP, mediante depósito fijo para ocho viviendas en el pueblo de Elechas, barrio El Cardiro, número 49-A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Marina de Cudeyo, 15 de diciembre de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/16932